so sobre cuota impuesta por la Junta | para restablecer su salud à D. Federico municipal de Madrid & los carronjes de l PERSONAL MATERIAL laio da alquelar, fun aprobado, sucurdincio-DNIVORIA di lus din de cellus

DNIVORIA di lus din din de cellus

DNIVORIA di lus din din de cellus

DNIVORIA di lus din de cellus ficial de la filblioteca provincial. AMPLIACION AL EJERCICIO

ADVERTENCIA OFICIAL. 16,246,36

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos,

Precios de suscricion.-En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bolkrin, plaza de Santiago, 2.—Fuera de estacapital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. Un número suelto, dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmenter. asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de Insercion.

Diputacion provincial.

Sesion de 19 de Octubre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LAROMERA.

Señores que asistieron:
Diaz Falcon. — Estéban Muñoz.—
Foronda.—García Moreno, Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca.—Martinez Aparicio.— Martin Murga.— Morcillo.—Muchada.— Narbon.— Peñaflorida (Marqués de).-Pozo Egozque.--Prast.--Revuelta.— Rojas.— Salto y Huelves.— Serantes.—La-Torre.—San Martin de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó el acta de la anterior.

El Sr. Rojas pidió que constara lo di-cho por él en contra de la proposicion sobre adjudicar definitivamente el remate del suministro de azúcar á los Establecimientos de la Beneficencia provincial á favor de D. Francisco Gutierrez.

El Sr. Presidente manifestó que no siendo el acta más que el extracto de lo sucedido en las sesiones, no pueden cons-tar en ella las palabras tales como las di-cen los Sres. Diputados; pero que puede consultarse á la Diputacion.

El Sr. Rojas contestó que en la sesion anterior había manifestado que se aprobaba una subasta nula por no haberse leido íntegro el pliego, que además tenía incompleta la fecha; que el Sr. Gutier-rez se había equivocado al fijar el precio del servicio; que la fecha se completó despues de terminado el acto, y nada de esto aparece en el acta.

El Sr. Presidente manifestó que lo dicho por el Sr. Rojas era una censura á

la Diputacion provincial.

El Sr. Rojas dijo que entendía no ha-ber censura alguna en pedir que consta-ran sus palabras en el acta de la sesion.

El Sr. Presidente insistió en que había censura al pretender que la Diputacion aprobara una subasta nula, y que de constar lo dicho por el Sr. Rojas en contra de la proposicion debía tambien aparecer lo expuesto por el Sr. Revuelta para explicar lo sucedido. Habiéndose acordado así, se hizo constar la siguiente

Rectificacion al acta de 12 de Octubre de 1877.

«El Sr. Rojas dijo en contra delaproposicion sobre adjudicacion definitiva de la subasta de azúcar, que el Sr. Gutierrez al ofrecer dicho artículo á una peseta 8 céntimos padeció una equivocacion que se subsanó al momento por haberlo así manifestado; que se debió desechar la proposicion de dicho Sr. Gutierrez por no estar arreglada al modelo, puesto que faltaba el dia y mes de la fecha, lo cual se subsanó despues de terminado el acto de

la subasta.

El Sr. Revuelta manifestó que era cierto lo dicho por el Sr. Rojas en cuanto al precio ofrecido, y que así constaba en el acta notarial; que adjudicó provisionalmente el remate por no creer causa

de nulidad que la proposicion del Sr. Gu-tierrez no tuviera completa la fecha, siendo suficiente la del acta notarial suscrita. por el licitador; que le parecía ofensivo para él como Presidente de la subasta lo propuesto por la Comision de Beneficen-cia, resolviendo de plano una cuestion delicada contra el dictámen del Negociado, que proponía pasara el expediente al cuerpo de Letrados.

CAPITULO VI - Dengleman

Rectificó el Sr. Rojas, diciendo que entendía que el no tener la proposicion completa la fecha era causa de nulidad.

El Sr. Revuelta rectificó, diciendo que se subsanó la omision y que la fecha de la subasta aparecía en el acta notarial.»

Preguntada la Diputacion si se aprobaba el acta con la anterior rectificacion, se acordó así en votacion nominal por 16 Sres. Diputados contra 4, en la forma siguiente:

Dijeron si.

Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—García Moreno.—Gomez Checa.—Larroca.— Martin Murga.—Morcillo.—Muchada.— Narbon.— Peñaflorida (Marqués de).— Prast.—Revuelta.—Rojas.—San Martin de la Vara.—La-Torre.—Sr. Presidente.

Dijeron no.

Foronda.-Martinez Aparicio.-Pozo Egozque.—Serantes.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que los Sres. Gui-llen, Sanchez Merino y Parrella excusaban su asistencia á la sesion.

Dar de baja definitiva en el Hospicio al acogido Lino Cacel y Perez. Quedar enterada de la Real órden de 6

del corriente, trasladada por el Sr. Gobernador, sobre creacion de una Junta dereforma de la cárcel de mujeres de Madrid.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Hacienda.

Disponer se abone á Vicenta de la Paz, acogida que ha sido de la Inclusa, el premio de lotería, importante 125 pesetas, que le ha correspondido en la de 30 de Diciembre de 1873, y el dote de 250 á que tiene derecho por haber contraido matri

Declarar de abono á favor de Sor Javiera Elgarreta, Superiora de las Hijas de la Caridad del hospital de San Juan de Dios, la cantidad de 308'75 pesetas invertida en su estancia en los baños minerales de Sobron, debiendo rehacerse la cuenta y presentarla en dos partes, comprendiendo una de ellas las 250 pesetas consignadas en el presupuesto vigente, y otra las 58'75 pesetas restantes, que se consignarán en el adicional al mismo.

Aprobar la cuenta presentada por el Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat de estancias de dementes durante el mes de Setiembre próximo pasado, y declarar de abono por dicho concepto la cantidad de 2.995 pesetas á que asciende.

Comision de Personal.

Nombrar Escribiente de la clase de segundos del Hospital provincial á D. Ricardo Valdivieso.

Nombrar Peones camineros del cuerpo de los de esta provincia á D. Angel García Leganés y D. Domingo Honrado y Guerra, licenciados, el primero de la Guardia civil y el segundo del ejército.

Comision de Beneficencia.

Autorizar la ejecucion de las obras de reparacion en la cañería y atarjea de aguas inmundas de la casa calle de Atocha, núm. 74, cuyo importe, segan lo ma-nifestado por el Sr. Arquitecto provincial, ascenderá á la cantidad de 580 pesetas.

Desestimar la instancia de Antolin Perez, Ayudante de la academia de Música del Hospicio, sobre abono en metálico de la racion que disfruta, por oponerse á ello las disposiciones del presupuesto. Aprobar el acuerdo de la Junta de Di-

rectores de los Establecimientos de Beneficencia, y disponer que el contratista del suministro de cok continúe suminis-trándole al precio de 8 céntimos de peseta el kilógramo hasta la celebracion de nueva subasta.

Aprobar la subasta para el suministro de drogas y sustancias medicinales para los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, que tuvo lugar el dia 9 del corriente, adjudicando definitivamente dicho servicio a D. Manuel Guzman con la rebaja de un 16 por 100 del importe de cadaliquidacion mensual hasta la terminacion del presente ano económico.

Aprobar la subasta verificada en 1.º del corriente para el sumistro por un año del pimenton que necesiten los Estable-cimientos de Beneficencia, adjudicando definitivamente el remate á favor de Don Vicente Torres por el precio de 83 cénti-mos de peseta el kilógramo.

Aprobar la cuenta presentada por el Notario de la Diputación D. Rafael Casas, y declarar de abono la cantidad de 137'50 pesetas á que asciende

Anunciar con 30 dias de anticipacion y con sujecion à las disposiciones vigen-tes, la subasta para el suministro de carne á todos ó cada uno de los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Corporacion, excepcion hecha del Hospicio, sirviendo de tipo el de 1'28 pesetas kilógramo y debiendo remitirse, verificado que sea el remate, el expediente ori-ginal á la aprobacion del Ministerio de la Gobernacion, segun dispone el art. 46 de la ley de 20 de Setiembre de 1865.

Autorizar al Director del Hospicio para que se confeccionen fuera del Establecimiento los trajes de invierno para los acogidos, abonándose 2'75 pesetas por cada traje de paño azul y por los grises 2'25 pesetas, o sea 1'50 y 1'25 las ameri-canas y 0'62 y 50 centimos los chalecos y pantalones.

Conceder el ingreso en el Hospicio á Agustin Huerta Rodriguez (á peticion del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia), Petra Martin, Cándido Díez Seijas, Cárlos Muñoz y Delgado,

Francisco Gil y Cabando, Enriqueta Francisca del Valle, Francisco Morales, Francisco Cubedo, Francisco Célis y Mi-guel, Ciriaco y Victoria Rodriguez Colomo, Carolina Gonzalez y Arana y Antonio Rafael Fernandez.

Comision de Fomento.

Declarar de abono al contratista de la construccion de un camino vecinal desde Rozas de Puerto Real á Cadalso de los Vidrios la cantidad líquida 10.684'05 pesetas, importe de las obras ejecutadas en Julio y Agosto últimos.

Aprobar definitivamente el proyecto de las obras de reparacion del camino de la Villa del Prado á Escalona, y conceder de fondos provinciales la subvencion de las cuatro quintas partes del importe del presupuesto y contratar por medio de su-

basta la ejecucion de las referidas obras. Manifestar al Ayuntamiento de Valdemaqueda que debe intentar segunda subasta para contratar las obras de cons-truccion de una fuente pública, reduciendo si lo cree oportuno los plazos de publicacion de anuncios en el Boletin ofi-cial y pueblos limítrofes, sin que puedan bajar de 10 dias. Manifestar al Ayuntamiento del Es-

corial de Abajo que el camino desde dicha villa á enlazar con la carretera de Valdemorillo, cuya reparacion tiene solicitada, no está incluido en el plan general, haciendo necesario un gasto de más de 50.000 pesetas, siendo preferible que dicho pueblo procediese á la reparacion

por medio de la prestacion personal. Autorizar al Exemo. Sr. Presidente de la Corporacion para designar el dia y la hora en que deberá constituirse bajo su presidencia el Jurado para la adjudi-cacion de cuatro pensiones de Bellas Artes, y oficiar al Exemo. Sr. Director de la Real Academia de Bellas Artes suplicándole se sirva facilitar local á próposito para que se verifiquen los ejercicios de examen, manifestando los gastos que por este concepto tendrá que satisfacer la provincia.

Dada lectura del dictámen del Sr. Diputado D. Dionisio de Revuelta, Ponente para proponer la resolucion del recurso de agravios interpuesto ante la Diputacion por los representantes de cuatro fábricas de bujías esteáricas sobre cion de la cuota impuesta por la Junta. municipal de Madrid al sebo y carbon mineral que emplean en la fabricacion, fué aprobado, acordándose lo siguiente:

Que la Diputacion tiene competencia para conocer del recurso en cuanto se refiere á la reduccion del derecho impuesto sobre el sebo.

2.º Que dicho derecho no puede exceder del 25 por 100 del precio medio á

que se venda en esta capital; y
3.º Que se esté á lo acordado por la Diputacion en 14 de Setiembre próximo pasado en cuanto á la exencion de derechos á los carbones dedicados á la industria que se pretende.

Leido asimismo el dictámen del señor D. Florencio Gomez Parreño, Ponento para proponer la resolucion de un recurso sobre cuota impuesta por la Junta municipal de Madrid á los carruajes de lujo de alquiler, fuéaprobado, acordándo-se por la Diputacion que debe declarar y declara que el Ayuntamiento de Madrid está facultado para imponer y exigir por dicha industria la cuota que considere conveniente dentro del 25 por 100 de la que se satisface al Estado por contribucion industrial; entendiéndose dicha autorizacion sin ese límite respecto á los carruajes de lujo de particulares.

Terminada la órden del dia, la Diputa-

Terminada la órden del dia, la Diputacion acordó conceder 20 dias de licencia para restablecer su salud á D. Federico Serantes.

El Sr. Foronda presentó una instancia que el gremio de peluqueros de Madrid dirige á la Diputacion, solicitando se conceda una subvencion á uno ó más individuos del gremio para estudiar los adelantos de su arte en la Exposicion de París de 1878, acordándose pasara á la Comision de Fomento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

AMPLIACION AL EJERCICIO

PROVINCIA DE MADRID DEL AÑO ECONÓMICO DE 1876 Á 1877.

MES DE SETIEMBRE DE 1877: "Tare l'ect etquere

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 16 de Diciembre de 1870, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

			The state of the s
***		110000000000000000000000000000000000000	Pesetas cents.
Jahands, Engageds, Francisco, Macaire,	CARGO	Permant.	
Existencia que resultó e vinciales Producto de las rentas y Idem de donativos, lega Idem por repartimiento Idem por el ramo de In Idem por el ramo de Be Idem de empréstitos Idem de enajenaciones. Idem de resultas de pre Idem de otros ingresos.	censos de la provincia dos y mandas provincial struccion pública neficencia supuestos anteriores (Traslaciones de caudales de	Depositaria de fond 30 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	0.911'98 0.907 3 49.548'75 8.433'02 1.296'75 as ocur-
Movimiento de fondos	ridas en el mes	el presupuesto ant cuentas de este n iente	erior de nes, res-

-mun objecte an appropriate aren at DATA	dan andu	d shalbonan	le rudom A
- monumer are induly of next a narries at 1900 at	undish = all	STREET, CONTRACTOR	holed sens
Seccion primera del Presupuesto	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
The state of the s	a energy day	Destate state	Pesetas cents
GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas cents.	Pesetas cents.	grescias cents
- CAPITULO I Administracion provincia!.		3175	ROBE WARR
atisfecho por obligaciones de la Diputacion pro-	engrap da 1 = 1	edeniolese v v seetonolese v	messale of
vincial	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		ige diter.
dem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales	1. C. » 15-15	ful exchall	out the
Idem por obligaciones de las Comisiones especia-	Alline French	The state of the s	tan tanes
les de la provincia	14100 \$11074	Lab cott in r	of one had
Idem por sucidos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian) in the b	mod to	onion Dipo
Idem por id. de los Medicos de banos y aguas	, with	digition quiess	isever little
minerales de la provincia	A or sluts	100 15-14	al subbar,
sostenimiento corresponde á la provincia	tra til solj o	2	
. Her has all some operator in annual result on the	burner mile	industrial and	The source
CAPITULO II Servicios generales.	oll of mean	mediumon la	unvice title
Satisfecho por gastos de quintas	itijas 38 al	piced people	smoTsm
Idem por id, del servicio de bagajes	,	a sage in the	JII 10 (1)
Idem por id. de impresion y publicacion del Bo-	a mail Entur	Fluo Sentito	The second
LETIN OFICIAL. Idem por id. de elecciones de Diputados provin-		Tittes of the	F. L. C.
dem por id. de calamidades públicas	D	ni ualde	Ott Con
-i(i the han manufacture into the state that	no politica de la composición della composición	il and the	o stillinu
CAPITULO III Obras públicas de carácter	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	interest out a	Carrie II
obligatorio.	a legen la	Real of the	1740
Satisfecho por obligaciones de las obras de repa-	in the arrivance	(10(15)) F or	then a vi
racion y conservacion de los caminos, barcas,	HISOTH PART -	Film films	the transfer of
puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	- 1- D	Times Finns	200
Idem por gastos de reparación y conservación	Control of the latest and the latest	z da gatura	will builte
de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pue-	Copperate and	[a, j, d) the all	Selfin = 11
blos envo vecindario excede de 8,000 almas.		1000	
Idam nor gastos de construcción de un presidio	-177	DE- 10	
correccional en esta capital	e le en l'III	Septiment of the	75 % 11 1
las fincas provinciales	- 6-30 Cm	SALL > II	
CAPÍTULO IV.—Cargas.	and statement	E Land	LOCIE ALL
Satisfacho por contribuciones impuestas á los		La contra	JUL THO
higher ware mortenacen 3 13 Diovincia.			00 (3
Idem por importe de las pensiones regamente	,	3	. ,
Idem nor intereses v amortización del empresavo		100	60
		60	00
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion		w.	
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y ouras	C. C.	- S. A. garage	1 - In
cargas de justicia		1	

æ.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
CAPITULO VInstruccion pública.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts,
Satisfecho por obligaciones de la Junta provin- cial de Instruccion pública			,
primera enseñanza	N. TARREST	433	
dem por id. del Museo provincial	;	;	»
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia	in an and self the annual of the annual of the annual of	1.331	1.331
CAPÍTULO VII Correccion pública.			sidhimidesitave er
Satisfecho por gastos de cárceles	»	, ,)
CAPITULO VIII Imprevistos.	laisa	1767q_H6i	Diputat
Satisfecho por gastos de esta clase	. Nelsk	erdintel et 0	
Segunda secoion.	Sen andres		A ELEKTRONIA
GASTOS VOLUNTARIOS.		:corelisien	Selfores que
CAPÍTULO IFundacion y construccion de nuevos establecimientos.	n Muffus,— Gornas Che ses.—Marsi	emeself nie	Diez Palez unda.—Ger Oberest Pr
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública	lendk — a Doddebol — seall-sta	Mazilit Man — Nashiou. Dosa Rgong	Austi fo Machalia appăi da ,
CAPÍTULO II Carreteras.		nuPestell	
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la cons- truccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno y personal de los mismos. Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Go- bierno.	s doin tar- rior. nstara lo di proposicion	dina al objeti co con s ibio	Abierta la si en begă el a Et Switchiga pov di eu d pov el galear
CAPÍTULO III.—Obras diversas.		Bonnelloned Wisno Grahu	ni ch poturi
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	en con âne el chieres	16.915439	El St. Pess Josefalth I
CAPÍTULO IV. — Otros gastos.	gue, puede	died Senjaryth	C sedi soi d li ucadho
Satisfecho por las cantidades que se destinan à objetes de interes provincial	ough the m	18747	18747
Tercera secoion	no lisbanos damás rends Ro-Gulfer-	a ump remeile	
GASTOS ADICIONALES.	arreag to sa Atricanas a atriatores,	it in observel in factor	
Satisfecho por obligaciones procedentes del pre- supuesto anterior pendientes de pago en 30 de	ni suppose	lour de l un respict	art ment
Setiembre de 1867	-ail na siba	our spp. chile	31 66069
-in G. Constant - Reintegros	. The lates all	31.660'86	THE PARTY OF THE
Satisfecho por dicho concepto	Digue - unit		Dent Learn
Movimiento de fondos.	631 THE 25		tang offsit of
Remesas de esta Depositaria à los Estableci- mientos de Instruccion pública y de Benefi- cencia	A Three or	a Lin Wall -	my orienti.
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respecti- vas al ejercicio corriente de 187 à 187	, A	ine is egolon Locke de 14	amp, with
Total data		1361-11	
- resources at the at triding at word	Maria Maria	Charles and	Pesetas cénts
Importa el Cargo			113,819
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubr	e	60 (4 mm)	45.412
Clasificacion de la existencia.	eli aziecla	opider most o comme grafi	
En la Depositaria de fondos provinciales		45.412420	IGUAL

En Madrid à 15 de Octubre de 1877. = El Depositario, Severiano Medina. = Está conforme. = El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augústin. = V.* B.* = El Presidente, Romera.

estundo casado en segundas napeias con

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 12 del mes de Noviembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion de las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

in the state of th	enar et sourcepto de la rei- lo la la cantilal de	elige croice eligión y sot una el CLAS	DF 178 ob cronto E DE LA FINCA. 124 A	el 75 lFileM.	PROCEDENCIA. Pesetas conts.
D. Remigio Frutos Doña Teodora Molina D. Jesus Arañon Leon del Rio Luis Page y Casaña	Madrid " " Acquistre	Rústica: .2. isadina Rústica: .2. isadina de disputa de disputa de disputa de la reputa del reputa de la reputa del reputa de la reputa del reputa de la reputa d	al amen solutions and els	Algete Moraleja Meco Moraleja San Fernando	olascil tob selection semindes tob 7'88
Madaid 2 do Noviembro do 1877 — El Jo	cheff you steament of at h	namiy nak	apprompts a tomor day	emilo Maded, sceni	olla per sus respectives espesos Don

Madrid 2 de Noviembre de 1877.=El Jefe económico, José María Gonzalez.

RI shi priseportal al mora famora para -(C ad once le Circular : El els esculs els

El impuesto de consumos, sal y cereales del 2. trimestre del año corriente vence y es apremiable desde el dia 5 del corriente mes. El Tesoro necesita de todos sus recursos legales para atender á perentorias obligaciones, y aunque la Ad-ministracion resiste adoptar contra las corporaciones morosas medidas coercitivas, llega un momento en que no puede evitarlo si ha de responder á su mision y secundar las órdenes superiores; en tal sentido, pues, se invita á todos les Ayun-tamientos, á fin de evitarles las molestias y vejámenes que siempre ocasiona el apremio, á que se presenten á la mayor brevedad á ingresar el importe del citado

Madrid 2 de Noviembre de 1877 .- El Jefe económico, José María Gonzalez. - articul shirther of and you gain about it

Ayuntamientos. cognition of the Association of

Arroyomolinos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa prado boyal de esta villa, anunciada para este dia, bajo el tipo de 300 pesetas, para su disfrute con 200 cabezas lanares, este Ayuntamiento ha acordado verificar otra subasta el dia 12 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condi-

Arroyomolinos 30 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Trifon Martinez.

Bustarviejo.

No habiendo habido licitadores en la subasta de pastos de los tranzones Espi-nar y Peña de la Retama, de la Dehesa del Valle, de estos Propios, verificada en el dia de hoy, se senala para que tenga lugar la segunda subasta el domingo 11 de Noviembre inmediato, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones.

Bustarviejo 28 de Octubre de 1877 .= El Alcaide segundo, Juan José Perez.

La Alameda.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, do-tada con la cantidad de 539 pesetas anuales pagadas de fondos municipales.

Los solicitantes á ella acudirán con sus instancias documentadas al Sr. Alcalde Presidente dentro del plazo de 15 dias, que se contarán desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial,

La Alameda 24 de Octubre de 1877.= El Alcalde, Pío Matamala.=El Secretario interino, Pedro Velasco.

Navarredonda.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la obtenía, con el haber anual de

250 pesetas pagadas por trimestres de

to threadon general na senatado el

los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtener esta plaza presentarán las solicitudes en el término de 30 dias en esta Alcaldía.

Navarredonda 17 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Julian Martin.—Por

su mandado, el Secretario habilitado, Julian Martin Benito.

Villamanta.

No habiéndose presentado licitadores que hayan hecho postura en la primera subasta de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa para el corriente año forestal, señalada para el dia de hoy, el Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo mandado en el ar-tículo 110 del reglamento de Montes y en la órden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha señalado para que tenga lugar la segunda, con las mismas condiciones que en la primera, el dia 9 de Noviembre próximo, y hora de las doce del dia, en estas casas consistoria-

Lo que se anuncia llamando licitado-

res. Villamanta 28 de Octubre de 1877. El Alcalde, Dionisio Nuñez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Leganés. Al la politica

D. Felipe Díez y Rey, Capitan graduado, Teniente del regimiento de infantería Baleares, núm. 42, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza y Corte de Madrid el soldado German Gonzalez Hernandez, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion, y usando de la jurisdiccion concedida en las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido German Gonzalez, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Leganés, donde deberá presentarse nalmente dentro del término de 20 dias, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos; en el concepto de que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Leganés á 27 de Octubre de 1877. = Felipe Diez. = Por mandado del Sr. Fiscal, José Lefler.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

and the property of the first Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y por la Escribanía de lactuario, ha sido declarado en con-

curso voluntario D. Leocadio Carreño, vecino de esta capital; y en su consecuencia se anuncia la existencia de dicho concurso y se llama á los acreedores del mismo para que en el término de 20 dias se presenten con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 29 de Octubre de 1877 .= V. B.°=El Sr. Juez, Ruiz de Lope,=El actuario, Antonio García.

heart on the Hospital heart of the heart

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en antos que sigue D. Ibo Esparza con D. Martin Bayod, ambos de esta vecindad, sobre cumplimiento de un laudo de amigables componedores, se saca á la venta en pú-blica subasta por término de 30 dias la finca titulada El Canal de Manzanares, sita en el término municipal del inmediato pueblo de Villaverde, que la forma ó constituye el cuarto lote de los en que fué dividido el terreno que ocupaba dicho canal, que comprende la márgen derecha é izquierda del mismo y su caja desde el arroyo Abroñigal hasta la tercera esclusa inclusive, de cabida 34 fanegas, cuatro celemines y 17 estadales del marco de Madrid, equivalentes á 10 hectáreas, 94 freas y 15 centiáreas; linda al N. con 94 áreas y 15 centiáreas: linda al N. con camino que baja á Vacia-Madrid, con tierras de labor que se apoyan en dicho camino, con el prado de las Charcas de la Nieve y tejar de la testamentaría de D. Eugenio Dafonce; M. con el soto del Mayorazgo de Luzon y otro soto llamado Parada Grande; O. con el quinto lote; P. con el arroyo Abroñigal: contiene dentro de su perímetro varios árboles, la casa llamada de la Segunda, su gran corral, la casa que fué del guarda de la Segunda, la casa de la Tercera, dos norias, y mate-

riales de construccion.

Y el quinto lote del mismo terreno, sito en el propio término municipal de Villaverde y de igual procedencia que el anterior, comprensivo de la márgen derecha é izquierda del canal y su caja destante la targara de la capata acalação se de la tercera á la cuarta esclusa, su cabida 26 fanegas, ocho celemines y 26 estadales del marco de Madrid, equivalentes á nueve hectáreas, 15 áreas y centiáreas: linda al O. con el sexto lote y arboleda del Mayorazgo de Luzon; y arboleda del Mayorazgo de Luzou; M. con el soto titulado de la Jarada Chica y otro llamado de la Pangia; N. empieza en el tejar de la testamentaría de Don Eugenio Dafonce, siguen los cerros de la Sopeña y tierras de los Arrateas, y continúa el camino de Vacia-Madrid; P. el final del cuarto lote: contiene dentro de su perímetro varios árboles de la casa llamada la Cuarta, el molino, fábrica de harinas con todas sus dependencias y servidumbres.

La subasta se celebrará bajo el tipo de 1.180.209 rs. 35 céntimos, á rebajar cargas, sin que se admita postura inferior a esta cantidad, cuyo pago se efectuará en la mesa del Juzgado.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el dia 14 de Diciembre próxi-

early stres tambina on concepte de mo, y hora de las doce, en la sala de audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que las personas que deseen interesarse en la subasta podrán acudir á la Escri-baníadel actuario D. Celestino de Flores todos los dias útiles, á cuyo fin estarán de manifiesto los autos en dicha Escri-

José Fernandez Santa Bulalia y D. Dosome s'enander; Il briguer, y estos

Madrid 30 de Octubre de 1877.=Rafael Solis y Liébana. - Celestino de Flores. sheron igual esposo de Doha Maria Segres y Garcia Jouesto, representados

per al Processate said at the control Des-

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y como procedente de una testamentaría, se saca de nuevo á pública subasta por el precio de su retasa con la rebaja del 10 por/100, ó sea por 53.061 rs. 30 céntimos, un solar sito en la Travesía de la Comadre de esta villa, núm. 42 antiguo, 3 y 5 modernos, de la manzana 50, el cual tiene de superficie 391 metros cuadrados 6 decímetros; habiendose señalado para su remate la hora de la una de la tarde del 10 de Diciembre próximo en la sala de audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo dia estarán de manifesto en mi Escribanía los autos y el pliego de condiciones, una de las cuales es la de que para tomar parte en la licitacion habrá de consignarse previamente la suma de 250 pesetas en la mesa del Juzcado. mesa del Juzgado.

Madrid 29 de Octubre de 1877.≡El actuario, Cayetano Sola.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se anuncia por el pre-sente que en 26 de Febrero último falle-ció en el Hospital de la Orden Tercera de esta villa D. Antonio Angulo Vazquez, de estado soltero, de 62 años de edad, sin haber otorgado disposicion testamentaria; y se cita y llama por el presente á las personas que se crean con derecho á he-redarle, y tambien á las que supiesen de alguna disposicion testamentaria otorgada por el finado, para que unas y otras acu-dan á dicho Juzgado dentro del plazo de 30 dias, las primeras á deducir las acciones de que se consideren asistidas en las diligencias promovidas por D. Ramon y Doña Francisca Angulo Vazquez, hermanos del D. Antonio, y las segundas á dar razon de alguna disposicion testamenta-ria del mismo si les constase.

Madrid 2 de Noviembre de 1877.-El Escribano, Basilio Montoya. 53

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa de Madrid, refrendada del Escribano de actuaciones D. Vicente Reyter, fecha 20 del corriente mes, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar, por lo que respecta al caudalinmueble ó raíz, de D. Manuel García Jonceda, natural que fué de Valdedo, parroquia de Santiago de Ponticiella, concejo de Villa-yon, partido judicial de Luarca, provincia

de Oviedo, que falleció en dicho Valdedo, estando casado en segundas nupcias con Doña Antonia Arias, y en primeras lo estuvo con Doña Margarita Muñoz; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle en cuanto solamente á los bienes inmuebles, y para despues de ocurri-do el fallecimiento de la heredera usufructuaria, de todo el referido caudal y propietaria del mueble la expresada viuda Doña Antonia Arias, á fin de que compa-rezcan en el citado Juzgado del distrito de Palacio de Madrid y recordada Escribanía de Reyter dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha de la fijacion de este edicto en el último de los pueblos en que se verificase; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que se han presentado reclamando la expresada herencia dos sobrinas carnales del finado D. Manuel, llamadas Doña María Manuela y Doña Teresa García Jonceda, repre-sentadas por sus respectivos esposos Don José Fernandez Santa Eulalia y D. Domingo Fernandez y Rodriguez, y estos por el Procurador D. Andrés Rodriguez Velez; y otros tambien en concepto de sobrinos, D. Francisco Suarez y Lopez, como padre de D. Antonio, D. José, Doña Teresa y Doña Amalia Suarez y García, Jonceda; D. Francisco Suarez y García, por sí; D. Juan Francisco García Jonceda Suarez Lantero, tambien por sí; D. Ceferino García Jonceda y Suarez Lantero, igualmente por sí; D. José Fernandez y Sparez, como marido de Doña Josefa Jon-ceda y Lantero, y D. Manuel Lopez y García, como igual esposo de Doña María Suarez y García Jonceda, representados por el Procurador D. Diego Alvarez Destrebecg.

Madrid 23 de Octubre de 1877.= V.º B.º=Molina.=Vicente Reyter. 54

Alcala de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llame y emplazo por término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial de Madrid, y Boletini oficial, de la provincia, á Miguel N., cochero que ha sido del Excmo. Sr. Marqués de Claramonte en el mes de Agosto último, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á prestar una declaración en causa criminal que me hallo instruyendo contra José María Bailla Martinez, álias Sevillano, y otros por intento de robo.

Alcalá de Henares 27 de Octubre de 1877.=Jacinto Valentin.= El actuario, Gregorio Azaña.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 7 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la re paración de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende á 32.616 pesetas 30

céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manificato, para cono-cimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 327 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposicionesiguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licita lores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 27 de Octubre de 1877 .= El Director general, E. Garrido, T. A. 1901

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la reparacion de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Madrid á Cádiz, provin-cia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primerorden de Albacete á Cartagena, provincia

Acres and the separation of the control of the cont	anual.
Puerto de la Losilla, con Aran- cel de 2'5 miriametros	24.000
Espinardo, con Arancel de 2'5 miriámetros	10.000
Puerto de la Cadena, con Aran- cel de 2 miriámetros	10.000
non Alleria Control of the	44.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Murcia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el decumento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de

los tres portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 300 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 30 pesetas.

Madrid 27 de Octubre de 1877 .= El Director general, E. Garrido.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Puerto de la Losilla, Espinardo y Puerto dela Cadena, se compromente á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que

el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer órden de Bailén á Málaga, provincia de Granada.

grindfi	Pesetas,
Zegrí, con Arancel de 3 mi- riámetros	7.508
riámetros	8.667
-universification unity advocable	THE PERSON

Presupuesto

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direc-cion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publica-do en la Gaceta del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo mar-cado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de

los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 300 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 30 pesetas.

Madrid 27 de Octubre de 1877.=El

Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Zegrí y Cabezas, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en

el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública su basta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portaz-go que a continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, provincia de Granada.

> Presupuesto Pesetas.

Fajalausa, con Arancel de 2'5 miriámetros.....

27th Parkingland of C

12.000

12.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Arauceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruc-

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual

de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposicionesiguales, se celebrará, única-mente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos, de 100 pesetas, quedando las demas á voluntad dev los licitadores siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 29 de Octubre de 1877.-El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Aran-cel que se devenguen en el portazgo de Fajalausa, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

El dia 15 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, se venderán á pública subasta cuatro monturas, sin hierros ni galas, dadas de desecho, cuartel de Pa-

ges, San Leonardo, 2.
Madrid 27 de Octubre de 1877.-El primer Jefe, Manuel Bandragen.

MADRID: 1877.—Oficina tipográfica del Hospicio